



17 OCT. 2023

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA S.A.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Marco que celebran de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI**, con RUC N° 20131366028, con domicilio legal en el Jirón Cahuide N° 785, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidenta Ejecutiva, **Ing. GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07493525, designada mediante Resolución Suprema N° 015-2023-MINAM de fecha 15 de setiembre de 2023; y, de la otra parte, la empresa de **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA S.A.**, en adelante **SEDAPAR**, con RUC N° 20100211034, con domicilio legal en Av. Virgen del Pilar N° 1701, distrito de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa, representada por el **Ing. CARLOS ALBERTO MONJE VERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29646369, reconocido y formalizado mediante Resolución N° 1065-2021/S-20000 de fecha 25 de noviembre de 2021; dominándose a ambas instituciones en adelante **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

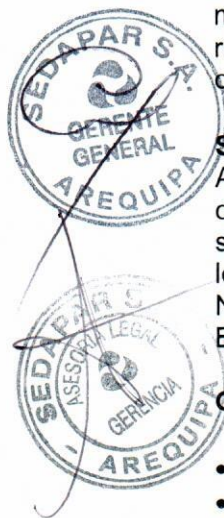
### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

**EL SENAMHI**, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificado por la Ley N° 27188, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

**SEDAPAR**, es una empresa Pública de derecho privado, constituida como Sociedad Anónima, cuyo objeto social es dotar el servicio de agua potable y saneamiento con calidad a las poblaciones de Arequipa Metropolitana y provincias, abastecidos por sistemas de agua superficial y subterránea que están bajo su jurisdicción, conforme a la ley Marco de Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento Decreto legislativo N° 1280 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, su Estatuto y demás disposiciones y normas emitidas por la SUNASS.

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificado por la Ley N° 27188.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el cual dispone que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, sea un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la



Firma Digital  
**Senamhi**  
Firmado digitalmente por ROSAS BENANCIO Gabriela Teofila FAU 20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 18:41:15 -05:00

Firma Digital  
**Senamhi**  
Firmado digitalmente por GUTIERREZ PACO Guillermo Edgar FAU 20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.09.2023 09:31:08 -05:00

Firma Digital  
**Senamhi**  
Firmado digitalmente por ICOCHEA IRIARTE Felix Augusto FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.09.2023 17:13:34 -05:00

Firma Digital  
**Senamhi**  
Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.09.2023 16:10:15 -05:00

Firma Digital  
**Senamhi**  
Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 08:53:34 -05:00

Firma Digital  
**Senamhi**  
Firmado digitalmente por REQUEJO ALEMAN Juan Carlos FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 11:11:48 -05:00

Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.

- Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, que establece la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático.
- Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.
- Resolución de Consejo Directivo N° 061-2018-SUNASS-CD, que aprueba la "Modificación del Reglamento de la Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento"

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto realizar acciones de cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES** para la instalación, operación y mantenimiento de dos Estaciones Pluviométricas Automáticas de propiedad del **SENAMHI**, denominadas EPA Cayma y EPA San Francisco, en terrenos de libre disponibilidad de **SEDAPAR**, para generar y difundir información para el monitoreo y emisión de avisos de los fenómenos hidrometeorológicos con fines de alerta temprana de la provincia de Arequipa, en beneficio de la población.

### CLÁUSULA CUARTA: LOCALIZACIÓN

Las dos Estaciones Pluviométricas Automáticas, materia del presente Convenio, se instalarán en terrenos de propiedad de **SEDAPAR** ubicados dentro de la cuenca del río Chili (Distritos de Cayma y Mariano Melgar), siendo sus coordenadas las siguientes:

| N° | ESTACION          | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO       | LONGITUD      | LATITUD      | ALTITUD   | CATEGORIA |
|----|-------------------|--------------|-----------|----------------|---------------|--------------|-----------|-----------|
| 1  | EPA CAYMA         | AREQUIPA     | AREQUIPA  | CAYMA          | 71°31'44.95"W | 16°19'0.76"S | 2808 msnm | PLU-AUT   |
| 1  | EPA SAN FRANCISCO | AREQUIPA     | AREQUIPA  | MARIANO MELGAR | 71°29'26.64"W | 16°23'7.06"S | 2731 msnm | PLU-AUT   |

### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

El **SENAMHI** asume los siguientes compromisos:

- Ejecutar las obras civiles para la instalación de los cercos perimétricos en donde se instalarán las dos Estaciones Pluviométricas Automáticas materia del presente Convenio.
- Realizar la instalación, operación y mantenimiento de las dos Estaciones Pluviométricas Automáticas, de acuerdo al instrumental que se detalla en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte del presente Convenio.

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ROSAS BENANCIO Gabriela Teofila FAU 20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 18:48:50 -05:00

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GUTIERREZ PACO Guillermo Edgar FAU 20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.09.2023 09:31:21 -05:00

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ICOCHEA IRIARTE Felix Augusto FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.09.2023 17:14:10 -05:00

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.09.2023 16:10:50 -05:00

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 08:53:57 -05:00

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por REQUEJO ALEMAN Juan Carlos FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 11:12:07 -05:00

- c) Proporcionar a **SEDAPAR** los reportes de precipitaciones, avisos meteorológicos e hidrológicos, en los tiempos generados y elaborados en el marco del presente Convenio.
- d) Facilitar a **SEDAPAR** el acceso vía web, en tiempo real, la información generada por la red de estaciones implementadas por el **SENAMHI** en la provincia de Arequipa con fines de alerta temprana.
- e) Hacer partícipe a **SEDAPAR** de los eventos científicos de carácter meteorológico y ambiental que organice el **SENAMHI**.

**SEDAPAR** asume los siguientes compromisos:

- a) Facilitar al **SENAMHI**, durante la vigencia del presente Convenio, el uso de los espacios físicos para la instalación y operación de las dos Estaciones Pluviométricas Automáticas, materia del objeto del presente Convenio, consistente en un área de terreno de 5m x 5m para cada una de ellas, de libre disponibilidad y sin ningún litigio o controversia judicial. Uno de los espacios físicos se encontrará en el terreno de **SEDAPAR** ubicado en el distrito de Cayma, inscrito en Partida Registral N° 04008708 del Registro de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP de Arequipa; y el otro espacio físico se encontrará en el terreno de **SEDAPAR** ubicado en el distrito de Mariano Melgar, inscrito en la Partida Registral N° 11466441, expedida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, Zona Registral XII – Sede Arequipa, de la Provincia de Arequipa.
- b) Mantener inalterable el espacio de cinco (5) metros de radio, colindante a las dos Estaciones Pluviométricas Automáticas, para permitir su adecuado funcionamiento.
- c) Facilitar la maquinaria pesada para el movimiento de tierra necesario para la instalación de los cercos perimétricos, bases del mástil y bases de pluviómetros, los cuales serán provisionados por el **SENAMHI**; así como realizar la excavación de los pozos a tierra de los sistemas de pararrayos para las dos Estaciones Pluviométricas Automáticas materia del presente Convenio.
- d) Facilitar el libre acceso al personal del **SENAMHI** para las acciones de operación y mantenimiento de las estaciones, previa coordinación con la Gerencia de Operaciones de **SEDAPAR**.

#### CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN

**LAS PARTES** convienen en designar a los coordinadores para el cumplimiento, seguimiento, ejecución, implementación, supervisión y evaluación de los acuerdos establecidos en el presente Convenio.

Por parte del **SENAMHI**: El/La Director/a de la Dirección Zonal 06.

Por parte de **SEDAPAR**: El/La Gerente de Operaciones.

Los Coordinadores designados pueden ser reemplazados, conforme lo señalen **LAS PARTES** previa comunicación escrita remitida al domicilio legal señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

Firma Digital  
  
Firmado digitalmente por ROSAS  
BENANCIO Gabriela Teofila FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 18:50:06 -05:00

Firma Digital  
  
Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ PACO Guillermo  
Edgar FAU 20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.09.2023 09:31:37 -05:00

Firma Digital  
  
Firmado digitalmente por ICOCHEA  
IRIARTE Felix Augusto FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.09.2023 17:14:38 -05:00

Firma Digital  
  
Firmado digitalmente por  
GONZALES GUIPE Luz Marina  
FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.09.2023 16:11:25 -05:00

Firma Digital  
  
Firmado digitalmente por GARCIA  
TUEROS Leiter Luis FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 08:54:09 -05:00

Firma Digital  
  
Firmado digitalmente por REQUEJO  
ALEMAN Juan Carlos FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 11:12:20 -05:00

## CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de quince (15) años contados a partir de la fecha de su suscripción, que se configura con la última firma consignada; y, podrá ser renovado de mutuo acuerdo mediante la Adenda correspondiente, previa comunicación escrita entre **LAS PARTES** y evaluación de los logros obtenidos.

El plazo mínimo para solicitar la ampliación de la vigencia es de sesenta (60) días antes del término del presente Convenio.

## CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no genera compromisos ni obligaciones financieras entre **LAS PARTES**. Los recursos económicos que se requieran para la ejecución de los acuerdos, en el marco del objeto del presente Convenio, serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada institución en lo que corresponda y sujeto a la disponibilidad presupuestal que se gestione para tal fin.

## CLÁUSULA NOVENA: PLAN DE TRABAJO

Para la implementación del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en formular un plan de trabajo en función de los compromisos asumidos, el cual será aprobado en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio y formará parte integrante del mismo. Dicho plan de trabajo priorizará las acciones, metas concertadas y los responsables de estas, en el marco de los compromisos asumidos.

## CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO

**LAS PARTES** realizarán una evaluación anual del Convenio a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto y compromisos asumidos.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PATRIMONIO

Los bienes de capital que se adquieran y/o proporcionen **LAS PARTES** en virtud del presente Convenio serán de propiedad de la parte que los adquiera. Una vez finalizado el presente Convenio, dichos bienes podrán ser transferidos a la otra parte previo acuerdo entre **LAS PARTES**.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La información o conocimiento que aporte cada una de **LAS PARTES** es de propiedad de quien las aporta y la que se genere como consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente Convenio será de propiedad de ambas **PARTES**, quienes deberán acordar los mecanismos para su difusión. Para la entrega de la información o conocimientos generados en virtud del presente Convenio, requerirá autorización expresa y por escrito de la otra parte.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

**LAS PARTES** expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole considerada como un



Firmado digitalmente por ROSAS  
BENANCIO Gabriela Teofila FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 18:50:31 -05:00



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ PACO Guillermo  
Edgar FAU 20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.09.2023 09:32:01 -05:00



Firmado digitalmente por ICOCHEA  
IRIARTE Felix Augusto FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.09.2023 17:15:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES QUISPE Luz Marina  
FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.09.2023 16:12:01 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA  
TUEROS Laiter Luis FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 08:54:22 -05:00



Firmado digitalmente por REQUEJO  
ALEMAN Juan Carlos FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 11:12:36 -05:00

acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar su resolución y tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES

**LAS PARTES**, como resultado de la evaluación de los logros obtenidos y/o interpretación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio, podrán introducir de mutuo acuerdo modificaciones mediante la correspondiente Adenda.

La suscripción de la respectiva Adenda deberá ser solicitada y sustentada por el órgano de la parte interesada bajo la misma modalidad y cumpliéndose las formalidades con las que se suscribe el presente Convenio. La solicitud para suscribir una Adenda se deberá tramitar anticipadamente antes del término de vigencia del Convenio.

La Adenda que se suscriba formará parte integrante del presente Convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

**LAS PARTES** declaran que el presente Convenio es de libre adhesión y separación, conforme al numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

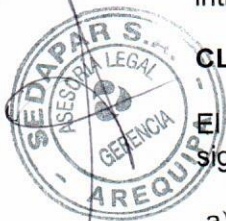
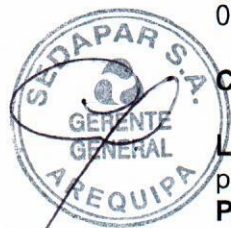
#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

**LAS PARTES** están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES** constituye causal de resolución del Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio específico.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, por cualquiera de las siguientes causales:

- Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin responsabilidad y sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por transferencia o cesión de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de **LAS PARTES**.
- Por aceptación o acuerdo para recibir cualquier tipo de oferta/s, pago/s, remuneración/es, ventaja/s o similar/es, de forma directa o indirecta, haciendo uso o referencia al Convenio sin el consentimiento de **LAS PARTES**.
- Por incumplimiento de los compromisos contenidos en el Convenio de cooperación imputable a cualquiera de **LAS PARTES**. En este caso la parte que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el Convenio deberá cursar a la otra parte, una comunicación escrita indicando la(s) cláusula(s) del Convenio



Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ROSAS  
BENANCIO Gabriela Teofila FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 18:57:11 -05:00

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ PACO Guillermo  
Edgar FAU 20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.09.2023 09:32:43 -05:00

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ICOCHEA  
RIUARTE Felix Augusto FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.09.2023 17:16:21 -05:00

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por  
GONZALES QUISPE Luz Marina  
FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.09.2023 16:12:37 -05:00

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GARCIA  
TUEROS Laiter Luis FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 08:54:36 -05:00

Firma Digital  
**Senamhi**  
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA  
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por REQUEJO  
ALEMAN Juan Carlos FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 11:12:53 -05:00

incumplida(s), con el sustento correspondiente referido en el Informe del/la coordinador/a designado/a, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que regularice el cumplimiento del compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la parte interesada dará por resuelto el presente Convenio automáticamente.

- f) Por causa no imputable a **LAS PARTES**, el presente Convenio podrá ser resuelto por causa derivada de caso fortuito, fuerza mayor, hecho determinante de tercero o cualquier otra causa no imputable, que impida la ejecución de las obligaciones pactadas. En este caso, la parte afectada con la imposibilidad de cumplimiento comunicará por escrito a la otra parte su voluntad de otorgar un plazo prudencial de acuerdo con las circunstancias, para superar las causas que originaron la no ejecución o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones.

En cualquier caso, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo con los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria.

**LAS PARTES** acuerdan expresamente que la resolución del Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los mismos que deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

En caso de convenir **LAS PARTES** en la resolución del Convenio, el **SENAMHI** tendrá un plazo de doce (12) meses para la desinstalación del instrumental de la estaciones materia del presente Convenio. Para tal fin, **SEDAPAR** brindará la seguridad del caso hasta dicha fecha, luego de la cual no asumirá ninguna responsabilidad.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**LAS PARTES** acuerdan que el presente Convenio de Cooperación se celebra de acuerdo con las reglas de la buena fe y de común intención de **LAS PARTES**. Con ese espíritu, resolverán, en lo posible, cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del presente Convenio, mediante el trato directo, la práctica del diálogo amistoso y el común entendimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente Convenio.

Toda la documentación cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando, sea por escrito y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DECLARACION DE VOLUNTAD

**LAS PARTES** dejan expresa constancia que, en la elaboración y suscripción del presente Convenio, no ha mediado causal de nulidad y anulabilidad que pudiera invalidarlo por ser fiel expresión de la libre voluntad de **LAS PARTES**.



Firmado digitalmente por ROSAS  
BENANCIO Gabriela Teofila FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 18:57:38 -05:00



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ PACO Guillermo  
Edgar FAU 20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.09.2023 09:33:06 -05:00



Firmado digitalmente por ICOCHEA  
IRIARTE Felix Augusto FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.09.2023 17:17:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALES GUISPE Luz Marina  
FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.09.2023 16:13:13 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA  
TUEROS Laiter Luis FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 08:54:49 -05:00



Firmado digitalmente por REQUEJO  
ALEMAN Juan Carlos FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 11:13:12 -05:00

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto en el presente Convenio se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil.

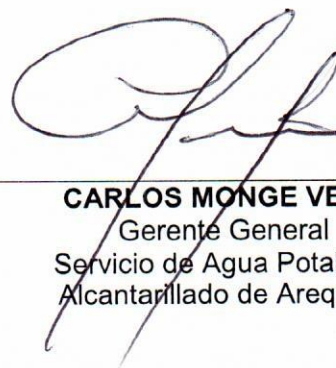
Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos ( 2 ) ejemplares originales de igual contenido y valor, en la ciudad de Arequipa....., a los ..16... días del mes de octubre..... del año 2023.



Firma Digital  
Firmado digitalmente por ROSAS  
BENANCIO Gabriela Teofila FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.09.2023 18:59:15 -05:00

**GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO**

Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e  
Hidrología del Perú



**CARLOS MONGE VERA**

Gerente General  
Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Arequipa



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ PACO Guillermo  
Edgar FAU 20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.09.2023 09:33:27 -05:00



Firmado digitalmente por ICOCHEA  
IRIARTE Felix Augusto FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.09.2023 17:18:46 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES  
QUISPE Luz Marina  
FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.09.2023 16:14:29 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA  
TUEROS Laiter Luis FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 08:55:05 -05:00



Firmado digitalmente por REQUEJO  
ALEMAN Juan Carlos FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 11:13:33 -05:00

**ANEXO N° 01**
**BIENES DE LA ESTACIÓN PLUVIOMÉTRICA AUTOMÁTICA CAYMA**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MARCA       | MODELO       | N° SERIE | CÓDIGO       |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|----------|--------------|
| 1    | Plataforma Colectora de Datos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SIAP MICROS | DA18K        | C5188    | 602271350494 |
| 2    | Sensor Pluviométrico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SIAP MICROS | t 027 TP200  | C5545    | 602278180514 |
| 3    | Gabinete de Protección (incluye filtro antitransitorio + cable USB serial + cable de pluviómetro)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SIAP MICROS | QE9K-PS      | S/S      | S/C          |
| 4    | Panel Solar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SIAP MICROS | IS25P-SM 12V | 1220-386 | 952259450470 |
| 5    | Batería VRLA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | YUASA       | NP38         | S/S      | S/C          |
| 6    | Controlador de carga (Integrado)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SIAP MICROS | S/M          | S/S      | S/C          |
| 7    | Modem Celular GPRS (Integrado)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SIAP MICROS | S/M          | S/S      | S/C          |
| 8    | Transmisor Satelital                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MICROCOM    | GTX2.0       | 3379     | 952269650422 |
| 9    | Antena de Transmisión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | MICROCOM    | AT-112-Y     | 3916     | 952205030346 |
| 10   | Cerco de Protección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | S/M         | S/M          | S/S      | S/C          |
| 11   | Mástil abatible 6m y accesorios (Cable acerado para templar y accesorios + Thor gel + elementos de fijación + termina aéreo para pararrayos (952259820053) + winche + aislador + parante + cable de cobre 8m 1AWG/50mm + base para pluviómetro + soporte para pluviómetro + caja de registro de pozo a tierra + cable coaxial + anclaje para mástil + barra de cobre 2.4 m + cable de bajada para rayos + soporte panel solar + pernos cerco perimétrico + accesorios antena yagi + 3 anclajes de templadores + 1 saco de tierra de chaca + 1 saco de bentonita + 2 sacos de cemento conductivo + 1 saco de sal industrial) | S/M         | S/M          | S/S      | S/C          |

Firma Digital  


Firmado digitalmente por ROSAS  
 BENANCIO Gabriela Teofila FAU  
 20131366028 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 26.09.2023 18:58:13 -05:00

Firma Digital  


Firmado digitalmente por  
 GUTIERREZ PACO Guillermo  
 Edgar FAU 20131366028 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 19.09.2023 09:34:00 -05:00

Firma Digital  


Firmado digitalmente por ICOCHEA  
 IRIARTE Felix Augusto FAU  
 20131366028 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 19.09.2023 17:19:24 -05:00

Firma Digital  


Firmado digitalmente por  
 GONZALES QUISEP Luz Marina  
 FAU 20131366028 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.09.2023 16:13:48 -05:00

Firma Digital  


Firmado digitalmente por REQUEJO  
 ALEMAN Juan Carlos FAU  
 20131366028 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 26.09.2023 11:20:33 -05:00

## ANEXO N° 02

### BIENES DE LA ESTACIÓN PLUVIOMÉTRICA AUTOMÁTICA SAN FRANCISCO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MARCA       | MODELO       | N° SERIE | CÓDIGO       |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|----------|--------------|
| 1    | Plataforma Colectora de Datos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SIAP MICROS | DA18K        | C5191    | 602271350497 |
| 2    | Sensor Pluviométrico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SIAP MICROS | t 027 TP200  | C5548    | 602278180517 |
| 3    | Gabinete de Protección (incluye filtro antitransitorio + cable USB serial + cable de pluviómetro)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SIAP MICROS | QE9K-PS      | S/S      | S/C          |
| 4    | Panel Solar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SIAP MICROS | IS25P-SM 12V | 1120A370 | 952259450473 |
| 5    | Batería VRLA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | YUASA       | NP38         | S/S      | S/C          |
| 6    | Controlador de carga (Integrado)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SIAP MICROS | S/M          | S/S      | S/C          |
| 7    | Modem Celular GPRS (Integrado)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SIAP MICROS | S/M          | S/S      | S/C          |
| 8    | Transmisor Satelital                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | MICROCOM    | GTX2.0       | 3383     | 952269650425 |
| 9    | Antena de Transmisión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | MICROCOM    | AT-112-Y     | 3919     | 952205030349 |
| 10   | Cerco de Protección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | S/M         | S/M          | S/S      | S/C          |
| 11   | Mástil abatible 6m y accesorios (Cable acerado para templar y accesorios + Thor gel + elementos de fijación + termina aéreo para pararrayos (952259820056) + winche + aislador + parante + cable de cobre 8m 1AWG/50mm + base para pluviómetro + soporte para pluviómetro + caja de registro de pozo a tierra + cable coaxial + anclaje para mástil + barra de cobre 2.4 m + cable de bajada para rayos + soporte panel solar + pernos cerco perimétrico + accesorios antena yagi + 3 anclajes de templadores + 1 saco de tierra de chaca + 1 saco de bentonita + 2 sacos de cemento conductivo + 1 saco de sal industrial) | S/M         | S/M          | S/S      | S/C          |

Firma Digital



Firmado digitalmente por ROSAS  
BENANCIO Gabriela Teofila FAU  
20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 18:58:39 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ PACO Guillermo  
Edgar FAU 20131366028 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.09.2023 09:33:42 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por ICOCHEA  
IRIARTE Felix Augusto FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.09.2023 17:19:39 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por  
GONZALES QUISPE Luz Marina  
FAU 20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.09.2023 16:15:08 -05:00

Firma Digital



Firmado digitalmente por REQUEJO  
ALEMAN Juan Carlos FAU  
20131366028 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2023 11:21:06 -05:00